República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION No 04101 DEL 16 DE JUNIO DE 2020	CÓDIGO	AP-JC-RG-52
		VERSIÓN	3
		FECHA DE MODIFICACIÓN	10/05/2016
		PÁGINA	1 de 1

La Secretaría de Educación del Departamento, **MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS,** delegada Mediante decreto departamental No. 153 del 26 de febrero de 2020, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación, hizo convocatoria pública, con el fin de adelantar el proceso de selección por Concurso de Mérito No. **ED-CM-20-002,** la cual tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2020."**

2. Que se acogieron los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. ED-CM-20-002** y se publicó el día 14 de mayo de 2020, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y los demás documentos en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

3. Que dentro del plazo señalado en el proyecto de pliego se recibieron las observaciones a los documentos del proceso, las cuales la entidad dio respuesta dentro del término del cronograma establecido, documento que fue debidamente publicado en el SECOP II el día 29 de mayo de 2020.

4. Que en fecha 29 de mayo de 2020, mediante Resolución No. 03500 expedida por la Secretaria de Educación delegada para contratar, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Mérito Abierto y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo.

5. Que el cierre de este proceso fue el 04 de junio de 2020 a las 9:00 a.m. a través de la plataforma SECOP 2, se recibiendo propuestas de los siguientes proponentes:

PROPONENTE No. 1	**PROPONENTE: GRUPO IS COLOMBIA SAS** **Representante: ELENA AMPARO GOMEZ MORENO** **Nit: 900.192.981-8**
PROPONENTE No. 2	**PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES POR SANTANDER 2020** **Representante: CLAUDIA ISABEL LIZCANO RUBIO** **Integrantes: FUNDACION INNOVACIÓN CONTINUA 20%** **INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES 25%** **ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE SAS 30%** **CORPORACION PARA EL DESARRROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR 25%**

16 JUN 2020

Escaneado con CamScanner

6. Que de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones el comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluación de los factores de ponderación o evaluación de las propuestas presentadas, el cual expidió los documentos pertinentes que fueron puesto a consideración pública por medio del Sistema Electrónico para la contratación pública (Colombia Compra Eficiente) Secop II.

7. Que durante los días 09 de junio hasta el día 12 de junio de 2020, se cumplió con el traslado del informe de evaluación, plazo para presentación observaciones a la evaluación y presentar las subsanaciones requeridas, que surtido el termino anterior, la entidad procedió a publicar el informe final de evaluación una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación inicial publicado por la entidad, revisadas las subsanaciones y aclaraciones remitido el informe final realizado por el comité evaluador se resume de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITO	GRUPO IS COLOMBIA	U.T. CONSULTORES POR SANTANDER 2020
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD OPERACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAL MINIMO HABILITANTE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO PONDERABLE	GRUPO IS	U.T. CONSULTORES POR SANTANDER
1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA	**20%**	**20%**
2. ACREDITACIÓN RACIONES ADICIONALES	**20%**	**0%**
3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL	**34%**	**34%**
3.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1/5 DE 34%	COMPLETO
3.2. COORDINADOR DE CAMPO No 1	1/5 DE 34%	COMPLETO
3.3. COORDINADOR DE CAMPO No 2	1/5 DE 34	COMPLETO
3.4. INTERVENTOR FINANCIERO	1/5 DE 34%	COMPLETO
3.5. INTERVENTOR No 1 Y 2 DE CAMPO LEGAL	1/5 DE 34%	COMPLETO
4. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PUBLICACIÓN	**12%**	**3%**
4.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	20% DEL 15%= 3%	0
4.2. COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	0	0
4.3. PUBLICACIONES	40% DEL 15%=6%	0
4.4. MAESTRÍAS	20% DE 15%=3%	20 % DE 15% =3%
5. APOYO A LA INDUSTRIA	**10%**	**10%**
6. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1%**	**1%**
TOTAL PUNTAJE	**97%**	**68%**

16 JUN 2020

Escaneado con CamScanner

8. Que el día 16 de junio de 2020 siendo las 9:30 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de orden de elegibilidad, apertura y revisión de oferta económica y adjudicación.

9. Que realizada la lectura del orden de elegibilidad, se procedió a desencriptar el sobre contentivo de la oferta económica del oferente ubicado en primer lugar, esto es, el proponente GRUPO IS COLOMBIA S.A.S., por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($.1.942.522.560), valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

10. Que una vez verificada la oferta económica, el comité evaluador, de acuerdo a la evaluación definitiva, recomendó adjudicar el proceso al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, por lo que la Secretaria de Educación delegada para contratar, acoge la evaluación realizada y manifiesta la voluntad inequívoca de adjudicar y por ende celebrar el contrato con el proponente **GRUPO IS COLOMBIA SAS,** identificado con Nit: 900.192.981-8, representado por ELENA AMPARO GÓMEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51. 597.470.

11. Que conforme a lo anterior se verifico que el valor de la propuesta económica presentada por **GRUPO IS COLOMBI**A SAS, no excede el presupuesto oficial y cumple con los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones del proceso **ED-CM-20-002** la cual tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2020.",**

12. De la audiencia virtual de comunicación de orden de elegibilidad y apertura de sobre económico se levanto acta en la cual se registró lo ocurrido en dicha diligencia, la cual además fue grabada de acuerdo con los procedimientos de la plataforma MICROSOFT TEAM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto No. ED-CM-20-002, cuyo objeto es contratar la "**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

16 JUN 2020

Escaneado con CamScanner

A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2020" al proponente **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S,** identificado con Nit: 900.192.981-8, representado por ELENA AMPARO GÓMEZ MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.597.470, por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($.1.942.522.560**), valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2020.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

16 JUN 2020

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación del Departamento de Santander

Proyectó: Jorge Omar Palencia Carvajal
Coordinador Jurídico PAE

Escaneado con CamScanner